



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-CM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 06 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IRAZOLA, Mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MDI-CM, Adoptando Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2019-MDI-CM. de fecha 05 de marzo de 2019.

VISTO;

El Informe N° 044.-2019-GM-GPPYR-MDI de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el informe para dar inicio al proceso de planeamiento; específicamente relacionado al inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Irazola, para la Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Irazola 2019 – 2030; el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2021, y el POI 2019 y 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo local concertado con la sociedad civil.

Que, el literal “a” del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02. Mayo 2017, se aprobó la **Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD**, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02. junio.2017, se aprobó la **Guía para el planeamiento institucional, modificada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Que, tanto la directiva como la guía recientemente aprobadas tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Públicas estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-

PEDN, así como contribuir a que los recursos públicos que se asignen contribuyan al desarrollo nacional, así como mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, mediante Opinión Legal N° 35.-2019-GAJ/MDI, de fecha 26 de febrero de 2019, el Gerente de Asuntos Jurídicos, opina que existe sustento fáctico y jurídico para la aprobación del inicio del proceso de Planeamiento Estratégico con el objeto de actualizar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional que permitan registrar luego el plan operativo institucional en el aplicativo web de Ceplan POI V1; motivo por el cual considera pertinente que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal del Distrito de Irazola para su aprobación;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normatividad pertinente, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO LOCAL, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA 2019 – 2030; EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2021 y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2020.

Artículo 1°: Aprobar el inicio del proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de Irazola, para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Irazola 2019 – 2030; el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2021 y el Plan Operativo Institucional 2019 - 2020.

Artículo 2°.- Proceder a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; encargados de la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Irazola, 2019 – 2030; Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021 y Plan Operativo Institucional 2019 - 2020.

Artículo 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Alcalde Distrital, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás dependencias orgánicas involucradas en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado; el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional del Distrito de Irazola; quienes deberán cumplir las resoluciones, directivas y demás normas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE